

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 05742  
LA CISTERNA,

20 NOV. 2016

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTO: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley 3.063 de rentas Municipales, la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley 20.033.-

TENIENDO PRESENTE 1.-La solicitud del contribuyente que se indica en la parte resolutive del presente Decreto en la cual requiere el traslado de su patente de alcohol, y los antecedentes presentados, que acreditan haber dado cumplimiento a los requisitos legales de rigor.-

2.- El acuerdo N° 193 del Honorable Concejo Municipal, fechado el 06 de Noviembre del año en curso, mediante el cual da su conformidad a dicho traslado, y lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 19.925, sobre expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y la Ley 20.033.-

**D E C R E T O:**

APRUEBASE, la solicitud de traslado de la patente de alcohol que a continuación se indica, en atención al punto número dos del presente decreto.

: DOMINGUEZ MUÑOZ OSCAR

: SALÓN DE TE O CAFETERIA

: 4-526

: JOSE URETA N° 103-A

: JOSE URETA N° 70

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



GIRO

ROL

TRASLADO DESDE

A

PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA  
ALCALDE(S)